



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002414

Decreto No. _____ de 2024

(06 DIC 2024)

"Por el cual se concede permiso remunerado al director del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander y se efectúa un encargo temporal de funciones del citado empleo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 909 de 2004; Ley 2200 de 2022; el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del decreto 1083 de 2015, establece que el permiso "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos".

Que, el señor, **LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.485.790 expedida en Cúcuta, se encuentra vinculado en el cargo de GERENTE GENERAL, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER - IFINORTE.

Que, **LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.485.790 expedida en Cúcuta, mediante escrito radicado en ventanilla SIEP DOCUMENTAL bajo el número 2024-08400-040081-2 del 03-12-2024, presenta solicitud de permiso laboral para los días 11 y 12 de diciembre del año en curso, con el fin de atender invitación de la Asociación Colombiana de Periodistas Deportivos "ACORD" ceremonia de exaltación del deportista del año ACORD oro puro 2024; a realizarse en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que, frente a la solicitud de permiso del señor **LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS**, como Gerente General del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER – IFINORTE, durante los días 11 y 12 de diciembre de 2024, se hace necesario proveer mediante encargo el empleo referenciado, con el objeto de garantizar la prestación efectiva del servicio en el desarrollo de las actividades y fines propios del Instituto.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, la señora **LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.604.257 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: GERENTE GENERAL, del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER – IFINORTE; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para esa entidad, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto;



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002414

Decreto No. _____ de 2024

(06 DIC 2024)

"Por el cual se concede permiso remunerado al director del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander y se efectúa un encargo temporal de funciones del citado empleo"

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER permiso remunerado al doctor **LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.485.790 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de **GERENTE GENERAL**, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta de personal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER – IFINORTE, en los términos del decreto 1083 de 2015, durante los días 11 y 12 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, de las funciones del empleo denominado **GERENTE GENERAL** del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER – IFINORTE, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo a la funcionaria **LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.604.257 expedida en Cúcuta, quien ocupa el cargo de Subgerente Generación y Estructuración de Proyectos, durante el tiempo que dure la ausencia del titular conforme a los motivos expuestos.

PARÁGRAFO: - La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo ante la Secretaría General del departamento Norte de Santander.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los aquí vinculados, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

06 DIC 2024

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Jurídico – Sec. General
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General.